

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0419

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO "REPARACIÓN Y MANTENCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CORALITO, COMUNA DE TEMUCO", JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 18 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0097 de fecha 18 de Febrero de 2015, la resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la resolución N° 015/28 de fecha 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º Qué, a través de la solicitud de compra N° 17.860 de fecha 16 de febrero del 2016, la Subdirección de Infraestructura solicita **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CORALITO, COMUNA DE TEMUCO", JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

2º.- Qué, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Convenio Marco lo señalado en el punto anterior.

3º.- Qué, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA	13.114.540-3	\$ 265.727
2	JOSE MANUEL CEA RIVERA	09.318.748-2	\$ 297.381
3	LUISA MERY MATUS ACUÑA	15.653.605-9	\$ 302.260

4º.- Qué, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- Artículo 10 Número 8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1º.- Autorícese trato directo **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CORALITO, COMUNA DE TEMUCO"**, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, por tener un valor inferior a 10 UTM.

2º.- Páguese, a **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, RUT **13.114.540-3** el monto de \$ 265.727.- doscientos sesenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos (IVA incluido), del programa 02, previa recepción conforme del servicio.

3º.- Imputase, el gasto a la cuenta 22.06.001.002 del programa 02 del presupuesto del año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



VICTOR PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

VPR/JDH/CFM/jrcc

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.